

mil novecientos cincuenta y siete, (1957), años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.
HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2759, que otorga el exequátur de Farmacéutica a las Doctoras Patria del Carmen Cornelio López, Modesta Trinidad Canela Santiago y María Altagracia Canela Santiago.
(G. O. No. 8125, del 25 de mayo de 1957.)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2759

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Patria del Carmen Cornelio López, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Modesta Trinidad Canela Santiago, como Farmacéutica; y
- c) A la Doctora María Altagracia Canela Santiago, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.